

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 16 de Noviembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 3402

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la variación entre los kilómetros 368 y 372 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 99.273'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto,

condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5 000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Noviembre de 1908.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm, enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la variación entre los kilómetros 368 y 372 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución

de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—SECRETARÍA

Núm. 3421

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

2148 D. Ramón Solana y Manso de Zúñiga, Notario de Castuera, contra la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 5 de Agosto de 1908, denegándole derecho á tomar parte en el concurso para la provisión de la Notaría de Puente Genil.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Noviembre de 1908.—El Secretario decano, Licenciado Francisco Cabello.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Instituto Geográfico y Estadístico

Circular núm. 3403

En vista de que los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido aún al Jefe de Estadística de la provincia el parte correspondiente al mes de Septiembre, del Movimiento social de la población, cuyo servicio debieren cumplir en los primeros diez días de Octubre, he acordado conminarles con la multa de cien pesetas, que impondré á los que en el improrrogable plazo de tres días no remitan al expresado Jefe las cédulas correspondientes al Movimiento social ocurrido en dicho mes, ó un parte negativo en su caso.

Córdoba 16 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Pueblos á cuyos Alcaldes va dirigida la circular anterior.

- Adamuz
- Agullar
- Alicaracejos
- Belalcázar
- Benamejí
- Bujalance
- Cañete de las Torres
- Conquista
- Espiel
- Fuente Tójar
- Granjuela (La)
- Hinojosa del Duque
- Iznájar
- Luque
- Montalbán
- Montilla
- Palenciana
- Pedro Abad
- Rambla (La)
- Santa Eufemia
- Valsequillo
- Villalalto
- Viso (El)

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE CORDOBA

ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

AÑO DE 1908

MES DE OCTUBRE

Datos referentes a esta capital.

Núm. 3404

Población 61.131 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.....	Nacimientos.....	175
		Defunciones.....	128
		Matrimonios.....	31
Sin incluir los nacidos muertos) Nacido muerto es el que nace ya muerto ó vive menos de 24 horas.	Por 1 000 habitantes	Natalidad.....	2'86
		Mortalidad.....	2'09
		Nupcialidad.....	0'51
Vivos.....		Varones.....	80
		Hembras.....	95
		TOTAL.....	175
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos.....	Legítimos.....	149
		Ilegítimos.....	21
		Expósitos.....	5
		TOTAL.....	175
Muertos.....		Legítimos.....	3
		Ilegítimos.....	2
		Expósitos.....	0
		TOTAL.....	5

Varones.....	76
Hembras.....	52
TOTAL.....	128

NÚMERO DE FALLECIDOS.....	
Menores de cinco años.....	55
De cinco y más años.....	73
TOTAL.....	128

(No se incluyen los nacidos muertos.)

En hospitales y casa de salud.....	28
En otros establecimientos benéficos.....	3
TOTAL.....	31

Causas de las defunciones.

	Número de fallecidos		Número de fallecidos
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	1	Pneumonía.....	9
Tifo exantemático.....	1	Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica.....	1	Afecciones del estómago (me- nor cáncer).....	1
Viruela.....	1	Diarrea y enteritis (dos años y más).....	12
Sarampión.....	4	Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	18
Escarlatina.....	1	Hernias, obstrucciones intesti- nales.....	1
Coqueluche.....	1	Cirrosis del hígado.....	1
Difteria y crup.....	2	Nefritis y mal de Bright.....	5
Gripe.....	2	Otras enfermedades de los ri- ñones, de la vejiga y de sus ane- xos.....	1
Cólera asiático.....	0	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos ge- nitales de la mujer.....	0
Cólera nostras.....	0	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebritis puerperal).....	0
Otras enfermedades epidémi- cas.....	0	Otros accidentes puerperales.....	0
Tuberculosis pulmonar.....	6	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	12
Tuberculosis de las meninges.....	0	Debilidad senil.....	1
Otras tuberculosis.....	4	Suicidios.....	0
Sífilis.....	0	Muertes violentas.....	1
Cáncer y otros tumores malignos.....	6	Otras enfermedades.....	13
Meningitis simple.....	1	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	1
Congestión hemorragia y re- blandecimiento cerebral.....	10	TOTAL.....	128
Enfermedades orgánicas del corazón.....	9		
Bronquitis aguda.....	6		
Bronquitis crónica.....	1		

Córdoba 16 Noviembre 1908.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2899

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el segundo trimestre del corriente año de 1908.

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del Sr. D. Wilfredo de la Puente y Nogueira.

Señores que asistieron:

Barrios, Escribano, López, Burgos, Aparicio y Delgado Pérez.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días en que han de celebrarse sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Hacer constar en actas su sentimiento por el fallecimiento de la señora madre del señor Vicepresidente de la misma, y nombrar una comisión compuesta de los señores Conde de Portillo, Escribano, Aparicio y Burgos, para que pase a dar a dicho señor su más sentido pésame en nombre de la Corporación.

Aprobar la relación presentada por el señor Presidente de esta Diputación de los gastos ocasionados por la comisión de señores Diputados en el viaje hecho a Sevilla para concurrir a la Asamblea celebrada en aquella capital.

Idem dos certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento, de los reconocimientos practicados por los médicos civiles durante el mes de Febrero último.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para adquirir los objetos de cerámica que detalla en la relación que remite.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador civil participando haber ordenado el ingreso en el Departamento de dementes de Pedro Romero Serrano, a virtud de auto del Juzgado de Priego confirmando el ingreso de referencia.

Conceder el ingreso en el Departamento de dementes a Dolores Córdoba Rojas, de estos vecinos.

Quedar enterada de la autorización telegráfica que dirige el Excmo. señor Ministro de la Gobernación para adquirir el pan con destino a la Casa Socorro Hospicio a los precios corrientes en el mercado público.

Conceder a la comisión organizadora de la Exposición provincial de ganados una subvención con destino a premios y a los gastos que origine el certamen pecuario que proyecta realizar en los días de la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede aprobar el proyecto remitido por la Alcaldía de esta capital sobre la realización de la apertura de una calle que comunique la de Diego León con la plaza de Cánovas y regularización de una parte de esta, así como la proposición de la venta de los bienes de propios que posee el Municipio.

Aprobar los pliegos de condiciones y presupuestos que remite el Director de carreteras para la reparación de las obras de fábrica y accesorias en la de Posadas a La Rambla, y que se convoque a subasta pública la contratación de este servicio.

Conceder cuatro ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario A., Joaquín Ruiz.

Sesión del día 7

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Barrios, Aparicio, Escribano, López y Delgado Pérez.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de la comunicación que dirige el Director del Hospital de Agudos participando la rifa de dos jóvenes en una de las enfermerías, y aprobar las resoluciones adoptadas por dicho Director.

Se ponga en conocimiento del señor Juez de instrucción de esta capital el estado actual del recluso en el Departamento de dementes por su orden Antonio García Belmonte, por si tiene a bien ordenar la salida de éste.

Sea entregado a su familia el enfermo curado en el Departamento de dementes Sebastián Bejarano Solano, con las formalidades acostumbradas.

Aprobar dos certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento, acreditativas de los reconocimientos practicados por los Médicos civiles de la misma durante las sesiones celebradas en el mes de Marzo último.

Idem la liquidación practicada por la Contaduría de los ingresos efectuados en la Caja provincial por la Sociedad arrendataria del contingente durante el primer trimestre del corriente año por citado periodo y por los de resultados.

Idem cuatro relaciones de vales expedidos por los Directores de los establecimientos de Beneficencia, de artículos adquiridos por subasta y administración durante el mes de Febrero último.

Idem el acta de recepción definitiva de las obras ejecutadas en el puente de la Gargantilla, sobre el río Guadalbarbo.

Idem las diligencias relativas a la información testifical administrativa para la declaración de herederos de don Manuel Fuentes Cumplido, fallecido abintestato, al solo efecto del pago de lo que este tiene devengado como empleado que fué de la Corporación.

Idem el acta de recepción provisional que remite el Director de carreteras provinciales de las obras de reparación ejecutadas en el trozo de Doña Mencía a su estación.

Conceder un mes de licencia al mozo de botica del Hospital de Agudos Juan Romero Vicario, sin sueldo alguno mientras esta dure, y nombrar interinamente para dicho cargo a Francisco González Serrano, el cual

Depositaria de fondos municipales de Dos Torres

Número 3399

Tercer trimestre de 1908.

CUENTA

del tercer trimestre del año de 1908, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	10.502 93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	16.145 90
CARGO.....	26.648 83
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	18.245 03
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	8.403 80

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.		
Ingresos				
1 Propios.....	11.182 27	5 974 86		17.157 13
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	219 85	481 70		701 55
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	11.177 55	4.292 15		15.469 70
8 Resultas.....	6.379 09			6.379 09
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	10.330 58	5.351 56		15.682 14
10 Reintegros.....	91 26	45 63		136 89
11 Ampliación.....				
CARGO.....	39.380 60	16.145 90		55.526 50
Pagos				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	10.516 81	4.170 64		14.687 45
2 Policía de seguridad.....	1.207 81	1.945 07		3.152 88
3 Policía urbana y rural.....	3.080 08	1.442 79		4.522 87
4 Instrucción pública.....	302 40	151 20		453 60
5 Beneficencia.....	1.410 98	648 24		2.059 22
6 Obras públicas.....	555 50	1.171		1.726 50
7 Corrección pública.....		2.268 59		2.268 59
8 Montes.....				
9 Cargas.....	11.054 34	6.221 04		17.275 38
10 Obras de nueva construcción.....				
11 Imprevistos.....	749 75	226 46		976 21
12 Ampliación.....				
13 Resultas.....				
DATA.....	28.877 67	18.245 03		47.122 70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Dos Torres á 30 de Septiembre de 1908.—El Depositario, Antonio González.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Dos Torres á 30 de Septiembre de 1908.—El Regidor Interventor, Antonio Romero.—El Secretario, Faustino Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Castro.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Núm. 3397

AÑO DE 1908

MES DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2216 56	329 75	>	2546 31
2.º	Policía de seguridad.	614 07	50	>	664 07
3.º	Policía urbana y rural.	2042 60	237 50	>	2280 10
4.º	Instrucción pública.	1992 91	>	>	1992 91
5.º	Beneficencia.	1668 27	>	>	1668 27
6.º	Obras públicas.	618 02	958 33	>	1576 35
7.º	Corrección pública.	249 64	>	>	249 64
9.º	Cargas.	13593 81	>	35 83	13629 64
10.º	Obras de nueva construcción.	>	>	333 33	333 33
11.º	Imprevistos.	>	>	>	398 16
12.º	Resultas.	>	>	>	64791 68
TOTALES.		22995 88	1575 58	369 16	90130 46

En Puente Genil á 1.º de Noviembre de 1908.—El Contador interino, Luis Leiva.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión del 3 del corriente, le dió su aprobación á los efectos legales.

Puente Genil á 4 de Noviembre de 1908.—El Secretario, Antonio Reina.—V.º B.º: El Alcalde, Eugenio Cano.

AGUILAR

Núm. 3423

Don Eloy Lucena de la Cámara, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de esta población y su término, que ha de regir para el próximo año de 1909, según dispone la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y aducir contra él las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Y para conocimiento de este vecindario se publica y fija en Aguilar á 17 de Noviembre de 1908.—Eloy Lucena.

Núm. 3423

Hago saber: que en la sesión celebrada por esta Corporación municipal el día 2 del actual ha sido nombrado Agente ejecutivo de este Municipio don Amador Ruiz Molina, para que por la vía de apremio proceda á la cobranza de todos los créditos y descubiertos que existan á favor del mismo.

Aguilar 16 de Noviembre de 1908.—Eloy Lucena.

Núm. 3423

Hago saber: que terminado el padrón de carruajes de lujo de esta población y su término, que ha de regir en el próximo año de 1909, se halla

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y aducir contra él las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Y para conocimiento de los interesados se publica y fija en Aguilar á 14 de Noviembre de 1908.—Eloy Lucena.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 3431

Don Alejandro Villaseñor Borado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1909 sujetos al impuesto de su nombre, con estricta sujeción al artículo 19 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un término de diez días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión y demás que creyeren convenientes; en la inteligencia que expirado que sea el plazo antes indicado no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuere.

Pueblonuevo del Terrible 16 de Noviembre de 1908.—Alejandro Villaseñor.

Núm. 3431

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para e

año venidero de 1909, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, no admitiéndose ninguna de las que se produzcan una vez transcurrido expresado plazo.

Pueblonuevo del Terrible 16 de Noviembre de 1908.—Alejandro Villa señor.

Núm. 3431

Hago saber: que la matrícula industrial y de comercio de esta población, para el próximo ejercicio de 1909, se encuentra terminada y expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se produzcan fuera del expresado término.

Pueblonuevo del Terrible 16 de Noviembre de 1908.—Alejandro Villa señor.

Núm. 3431

Hago saber: que terminado el padrón de edificios y solares existentes en este término municipal y comprendidos en el Registro fiscal del mismo que ha de empezar a regir en el año venidero de 1909, queda expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que una vez transcurrido expresado plazo no serán admitidas ninguna de las que se produzcan.

Pueblonuevo del Terrible 16 de Noviembre de 1908.—Alejandro Villa señor.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2425

Don Blás Relaño Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas durante los años de 1909, 1910 y 1911, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, ha acordado celebrar una nueva licitación, rebajando el tipo primitivo a 4.000 pesetas anuales, el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana, con arreglo al mismo pliego de condiciones que como, el expediente, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Cañete de las Torres 13 de Noviembre de 1908.—Blás Relaño.

ALCARACEJOS

Núm. 3428

Don Rafael Gómez Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados en Junta municipal se arriendan con facultad de la exclusiva las especies de consumo de vino, aguardiente, alcohol, licor, vinagre, cerveza y cidra, y a venta libre las demás especies de la tarifa primera, sirviendo de tipo para la subasta los cupos del Tesoro y recargos autorizados, con el 100 por 100 del recargo municipal, ascendiendo el vino, aguardiente, alcohol, licor, vinagre, cerveza y cidra a la cantidad de 5.682'17 pesetas, y las demás es-

pecies a la de 14.551'58 pesetas, según se detallan en el estado que se une al pliego de condiciones.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la comisión respectiva, la de venta exclusiva al oncenno día del que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce, y la de venta libre a las mismas horas del siguiente día, ambas per el sistema de pujas a la llana, siendo preciso para tomar parte en ellas depositar el 5 por 100 del tipo señalado a cada especie.

La fianza consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que se remate.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcaracejos 16 de Noviembre de 1908.—Rafael Gómez.

Núm. 3428

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este término municipal, que han de regir durante el próximo año de 1909, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar por escrito las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Alcaracejos 16 de Noviembre de 1908.—Rafael Gómez.

Núm. 3428

Hago saber: que formada en borrador la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este término, que ha de regir durante el año próximo de 1909, queda expuesta al público, por el plazo de diez días, para que durante el mismo puedan examinarla los interesados y presentar por escrito las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Alcaracejos 16 de Noviembre de 1908.—Rafael Gómez.

PALENCIANA

Núm. 3412

Don Juan Manuel Hurtado Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados ó personas que a bien le tengan podrán libremente examinar y aducir las reclamaciones que consideren oportunas contra la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término, que ha de regir en el próximo año de 1909, y a cuyo efecto se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Palenciana 14 de Noviembre de 1908.—Juan Manuel Hurtado.

VILLAHARTA

Núm. 3413

Don Cecilio Galán Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminados en la Secretaría municipal de esta villa los documentos cobratorios que se dirán, correspondientes al año venidero de 1909, se exponen al público, al objeto de oír reclamaciones:

1.º La matrícula de subsidio industrial, por un plazo de ocho días.

2.º Los repartos de la contribución territorial, por otro idem de ocho días; y

3.º El padrón de cédulas personales, por otro idem de quince días.

Villaharta 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Cecilio Galán.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3374

Don Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: que en este Juzgado pende expediente de información posesoria que insta don Vicente Martínez Alcalá, casado, mayor de edad, médico y de estos vecinos, para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la finca urbana que se describe a continuación, la cual adquirió en el año de mil ochocientos noventa y seis por compra a su señora madre doña Carmen Alcalá y Tienda:

Una casa situada en la calle Alfonso XII, antes Mesones, de esta villa, marcada con el número nueve, la cual mide una superficie de cuatrocientos seis metros noventa y un centímetros y noventa y dos milímetros cuadrados, por habersele agregado parte de la superficie de la casa número cinco de dicha calle, y linda por su derecha entrando con casa de los herederos de don José González Jebra, por la izquierda con la de doña María Jesús Santaella y por la espalda con corrales de otra de don Víctor de Prado.

La inscripción de dicho expediente se ha suspendido en cuanto a una porción de descientes cincuenta y seis metros superficiales, consistente en la casa número nueve de la calle Mesones, hoy Alfonso XII, por resultar inscrita a nombre de su antiguo poseedor don Vicente Martínez Pérez, que falleció en veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, y no haber prestado conformidad los sucesores de este con la inscripción pretendida.

Y en virtud a que los representantes de dicha sucesión son desconocidos y además se ignora su paradero, se les hace saber la instrucción del citado expediente por medio de este edicto, citándolos para que en el mismo comparezcan, a usar de su derecho, en el término de veinte días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de que si en dicho pla-

zo no comparecen para el expresado fin, se dictará auto mandando inscribir a nombre del don Vicente Martínez Alcalá, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la referida posesión de los doscientos cincuenta y seis metros superficiales de la casa número nueve de la calle Mesones, hoy Alfonso XII, de esta villa, cuyo dominio aparece aun inscrito en el Registro de la propiedad a nombre del don Vicente Martínez Pérez.

Dado en Baena a veinte y uno de Octubre de mil novecientos ocho.—Carlos de Entrambasaguas.—El Escribano, José Santano.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3430

Don José James Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto José Macías Huzmán, de treinta y dos años de edad, hijo de Salvador y de Francisca, natural y vecino de Monda, carbonero, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en su marío que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Fuente Obejuna a diez y seis de Noviembre de mil novecientos ocho.—José James.—El Escribano, Manuel Pérez.

Comunidad de Labradores de Aguilar

Núm. 3390

ANUNCIO

En la casa social de esta Comunidad se encuentra depositada una cerda extraviada, de las señas que a continuación se detallan, sin que hasta la fecha se haya presentado alguien a reclamarla.

Señas

Edad, al parecer, dos años, despuntadas las orejas, hierro en el costillar izquierdo y pelona.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que, previos los oportunos justificantes, se presente su dueño a recogerla.

Aguilar 12 de Noviembre de 1908.—El Presidente, Francisco Calvo Rubio.

Imprenta del Diario de Córdoba.

disfrutará el sueldo mientras preste el servicio.

Idem el ingreso en el Departamento de dementes á Ana Jiménez Abad, vecina de Aguilar.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede aprobar el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Victoria para la construcción de un nuevo cementerio, haciendo las salvedades que en el informe se indican, oyendo al Arquitecto provincial antes de aprobar el proyecto facultativo, y una vez que cuente el Municipio con crédito bastante en su presupuesto para llevar á efecto las obras.

Se conteste á don J. Ballesteros Pintor, vecino de Madrid, que se le agradece su atención ofreciendo sus servicios, y que se tendrá en cuenta para cuando esta Diputación trate de su presentación en aquella capital.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario A., Joaquín Ruiz.

Sesión del día 13

Presidencia del Sr. D. Wilfredo de la Puente y Noguera.

Señores que asistieron: Barrios, Escribano, López, Aparicio y Delgado Pérez.

Una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Admitir las excusas presentadas por don Andrés Criado Rodríguez, don Rafael Polo Valdelomar y don Miguel Povedano Romero del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Castro del Río, fundadas en impedimento físico.

Aprobar la certificación expedida por el Director de carreteras provinciales, de las obras de conservación ejecutadas en el ramal de Puente Genil á su estación durante el primer trimestre del corriente año.

Quedar enterada de una Real orden denegando la autorización solicitada para consignar en presupuesto la viudedad concedida á doña Dolores Castiella y la jubilación á don José Hidalgo del Riego, por no ser de la competencia de esta Comisión; sin perjuicio de que se dé cuenta á la Diputación provincial para que esta acuerde lo que proceda.

Se pida informe al Director del Hospital de Crónicos del por qué ha quedado sin cumplir la orden de la Vicepresidencia de 30 de Enero de 1907, referente al enfermo Pedro Martos Contreras, para poder contestar á la pregunta del señor Gobernador civil.

Conceder un mes de licencia al portero de la Casa Central de Expositos don Manuel Espejo Vilches, para que atienda al restablecimiento de su salud, y que el Director designe la persona que ha de desempeñar el cargo durante el uso de la licencia antes indicada.

Venga en la orden del día de mañana el expediente de responsabilidad contra don Angel Delgado y otros Concejales del Ayuntamiento de Belalcázar.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario A., Joaquín Ruiz.

Sesión del día 14

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Burgos, Barrios, La Puente, Escribano, López, Aparicio y Delgado Pérez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del señor Abogado del Estado de esta ciudad, participando que las funciones de Fiscal del Tribunal de lo Contencioso-administrativo en esta provincia están á cargo del de igual categoría don Rodrigo Fernández de Mesa.

Aprobar la nota detallada que remite el señor Ingeniero fiel contraste de la provincia, referente á la aferición periódica en el año actual de las pesas, medidas y aparatos de pesar que poseen los Establecimientos benéficos provinciales, y la báscula destinada á las operaciones de quintas.

Aceptar gustosa la proposición hecha por la Diputación provincial de Barcelona, relativa á la conservación y repoblación de los bosques, quedando en prestar su cooperación.

Informar en el sentido de que procede autorizar á la Sociedad Eléctrica Vega de Armijo para establecer un acueducto en los términos de Montoro y Villa del Río y cruce de la carretera general de Madrid á Cádiz, siempre que se sujete en todo á las reglas impuestas en los informes técnicos que se le indican.

Se participe al abastecedor de leña de los establecimientos benéficos don Jerónimo Maestre, que esta debe entregarla trazada, ó sea en condiciones para el servicio de la cocina.

Aprobar la cuenta justificada que remite el censerje de la Corporación de los gastos menores ocurridos en la reparación del edificio y su mobiliario.

Idem otra rendida por el Jefe del Museo arqueológico de esta ciudad de los gastos ocasionados en dicho centro durante el primer trimestre del corriente año.

Idem otras dos cuentas presentadas por el habilitado de las escuelas del Hospicio, de los gastos de material causados en los dos primeros trimestres del año 1907.

Se conteste al señor Presidente de la comisión organizadora del centenario del Dos de Mayo, que se ha de verificar en Madrid, que se le dará aviso de lo que se disponga para la asistencia á dicho acto.

Desestimar la reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de esta capital pidiendo rebaja de cuota por repartimiento del actual ejercicio, en razón á que la condonación y minoración de su cupo para el Tesoro surtirá efecto en el próximo año, si á elle hubiese lugar.

Admitir la renuncia presentada por don Antonio Reyes Rodríguez del cargo de Concejales del Ayuntamiento de

Rute, fundada en su mal estado de salud.

Se reclame del señor Gobernador civil el expediente á que se refiere la instancia de don Angel Delgado y otros Concejales del Ayuntamiento de Belalcázar, para en su vista informar lo que proceda.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario A., Joaquín Ruiz.

Sesión del día 20

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Barrios, Aparicio, Escribano, López y Delgado Pérez.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente del Consejo de Industria y Comercio de esta ciudad, participando haber designado para habilitado del material al Secretario del mismo don José Sinisterra.

Se conteste al mismo señor Presidente que se designará local á propósito para establecer las oficinas de su cargo, dándole aviso anticipado para el día que pueda empezar la instalación.

Autorizar á los Directores de los Hospitales de Agudos y Crónicos para que se lleve á efecto la administración de la Sagrada Comunión á los enfermos, señalándoles la cantidad á que deben atenerse para este gasto; y al señor Vicepresidente para que señale los días en que ha de efectuarse en cada Establecimiento.

Conceder treinta días de licencia á doña Ana Megias Román, profesora de la Escuela de Ciegos de la Casa de Socorro Hospicio.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario que remite el señor Director del Real Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, relativo al ejercicio del pasado año de 1907.

Se lleve á efecto la salida del Departamento de dementes de Antonio García Belmonte, en la forma indicada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad.

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de Fabián Rodríguez Maqueda, por auto dictado por la Audiencia provincial.

Aprobar la división practicada por el Arquitecto provincial de las casas número 20 de la calle Alfonso XIII, propiedad de la Ilma. Sra. Condesa de Caffete de las Torres, y la del 18, de esta Diputación, así como el presupuesto remitido para las obras extraordinarias con motivo de los daños causados al demoler la última mente citada, haciéndose estas por administración y á la mayor brevedad.

Autorizar al Director de la Casa de Socorro Hospicio para que adquiera géneros para vestuario de los acogidos, sin excederse de la cantidad que se le determina.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario A., Joaquín Ruiz.

(Continuará.)

Ayuntamientos

PRIEGO

Núm. 8388

Don Antonio Gámiz Cáliz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 10 del actual, acordó, previa aprobación del pliego de condiciones, sacar á pública subasta el arbitrio establecido sobre la Alhóndiga de granos durante el año próximo 1909.

El tipo para la subasta es de 3.250 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 28 del actual, á las trece horas, ante el Alcalde, Síndico, Comisión de Hacienda y Secretario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán su cédula personal y resguardo de la Depositaria de propios del depósito previo del 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, que se hará en la forma que determina el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

El pliego de condiciones por el cual ha de exigirse el impuesto se encuentra de manifiesto en la Secretaría Capitular para que pueda ser examinado por los que quieran interesarse en el concurso.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Priego 13 de Noviembre de 1908.—Antonio Gámiz.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el arbitrio municipal sobre la Alhóndiga de granos en la cantidad de para el año de 1909, ofrece por que se le adjudique el remate la cantidad de pesetas (en letra) con sujeción estricta á dichas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

LUQUE

Núm. 8410

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de carruajes de lujo de esta población para el año próximo de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 14 de Noviembre de 1908.—Eloy Fernández.

Núm. 8418

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de esta población para el año próximo de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 16 de Noviembre de 1908.—Eloy Fernández.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR

Núm. 3261

Año de 1908.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En mas Pesetas.	En menos Pesetas.
1 Propios.....	7.375 53	923 21	>	6.452 32
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	128.755 60	56.443 92	>	72.311 68
4 Beneficencia.....	25 44	>	>	25 44
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	3.072 40	1.070 71	>	2.001 69
7 Extraordinarios.....	>	>	>	>
8 Ampliación.....	>	>	>	>
9 Resultas.....	578.239 09	14.142 32	>	563.996 77
10 Recursos legales para cubrir el déficit	123.650 16	36.581 72	>	87.068 44
11 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTALES DE INGRESOS.....	841.118 22	109.261 88	>	731.856 34
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	32.455	16.343 61	>	16.111 39
2 Policía de seguridad.....	8.074	3.990 78	>	4.083 22
3 Policía urbana y rural.....	19.365	6.983 96	>	12.381 04
4 Instrucción pública.....	4.105	1.329 10	>	2.775 90
5 Beneficencia.....	16.432	3.208 51	>	13.223 49
6 Obras públicas.....	15.250	3.985	>	11.265
7 Corrección pública.....	7.668	1.883 99	>	6.784 01
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	146.607 63	54.369 68	>	92.237 95
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	11.022 50	764 75	>	11.157 75
12 Ampliación.....	>	>	>	>
13 Resultas.....	544.370 67	13.613 82	>	530.756 85
TOTALES DE PAGOS.....	807.249 80	106.473 20	>	700.776 60
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	>	>	>
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS...	>	>	>	>

Aguilar 31 de Octubre de 1908.—El Contador, Federico Nieto Luque.

RUTE

Núm. 3406

Don Manuel Villén Priego, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la segunda subasta para el arriendo a venta libre de las especies de consumo de este término, excepción hecha de la de pescados, que ha sido rematada en la primera, comprendida la sal y alcoholes, aguardientes y licores para el año de 1909, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual, de una a dos y media de la tarde.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 98.628'65 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ex-

presado, debiendo esta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse solo por un año, siendo inadmisibles las que no cubran las dos terceras partes del tipo mínimo referido.

Y, finalmente, que el remate se adjudicará a favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Rute 11 de Noviembre de 1908.—
El Alcalde, Manuel Villén Priego.—
El Secretario, C. Torres.

PEDRO ABAD

Núm. 3386

Don Luis Pérez Porras, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento el establecimiento de aceras en algunas calles de la población y en una longitud de mil metros próximamente, cuya obra habrá de verificarse mediante subasta pública en la forma prevenida en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, se hace público el acuerdo capitular, según dispone el artículo 29 de la citada Instrucción, a fin

de que en el término de diez días puedan formularse las consiguientes reclamaciones.

Pedro Abad 10 de Noviembre de 1908.—Luis Pérez Porras.

FUENTE PALMERA

Núm. 3392

Don Juan Hens Palido, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados se arriendan con facultad de la exclusividad en la venta al por menor los derechos de las especies de consumos comprendidas en los grupos de líquidos y carnes de esta localidad, en un período de uno a tres años, a contar desde el próximo de 1909, cuya subasta correspondiente por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de diez a doce del undécimo día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante la primera hora proposiciones por todos los ramos reunidos que cubran el tipo de 13.351'72 pesetas a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y en la

segunda se admitirán por ramos separados.

La garantía para hacer postura será el 5 por 100 del tipo que la proposición abrace, que se consignará previamente como dispone el Reglamento del impuesto, debiendo el rematante prestar fianza definitiva en metálico consistente en la cuarta parte de la cantidad en que se adjudique el arriendo, y sujetándose a las demás condiciones que constan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera 12 de Noviembre de 1908.—Juan Hens.—Baldomero Delgado, Secretario.

PUENTE GENIL

Núm. 3398

Don Pedro Pérez y Porras, Alcalde presidente accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose podido llevar a efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 4 del actual para el arriendo del arbitrio sobre ocupación de la vía pública para el año próximo de 1909, por el tipo de 4.500 pesetas, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del actual, ha acordado se convoque a nueva subasta, por el tipo de 3.000 pesetas, la cual tendrá efecto a la hora de las doce de igual día del próximo mes de Diciembre al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y señores concejales designados, ateniéndose los licitadores para tomar parte en la subasta al modelo de proposición y demás condiciones que aparecen en el expediente de su referencia, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Puente Genil 13 de Noviembre de 1908.—Pedro Pérez.

PEÑARROYA

Núm. 3384

Don Felipe Mohedano Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el próximo año de 1909, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, contados desde el siguiente a en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que pueda ser examinada por las personas en ella interesadas y oír sus reclamaciones.

Peñarroya 12 de Noviembre de 1908.—Felipe Mohedano.

CORDOBA

Núm. 3375

Encontrada sin dueño conocido una yegua en el «Garrotal de Peraita», de este término municipal, y constituido en depósito en el Asilo de Madre Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que la persona quien pertenezca pueda producir reclamación oportuna en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Córdoba 12 de Noviembre de 1908.—A. Pineda.